



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

APRUEBA PROGRAMA "APOYO "ATENCIÓN Y  
CONTENCIÓN CON TERAPIAS COMPLEMENTARIAS  
A MUJERES QUE SUFREN VIOLENCIAS DE  
GÉNERO".

EXENTO

DECRETO N° **6978** /2022.-

ARICA, 25 DE AGOSTO DE 2022.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Decreto (H) N° 2554, de fecha 21 de diciembre del 2021, que autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos del ejercicio 2022; Ordinario N° 1897, de fecha 19 de agosto de 2022, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Ordinario N° 844, de fecha 24 de agosto de 2022, de Secretaría Comunal de Planificación que informa respecto a la disponibilidad presupuestaria; Registro N° 12534, de 24 de agosto de 2022, de Administración Municipal.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, la Ilustre Municipalidad de Arica a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Oficina de la Mujer y Equidad de Género, dependiente del Departamento de comunidad y territorio, está ejecutando su programa "Prevención de la Violencia Contra las Mujeres", en la actividad "Atención y contención con terapias complementarias a mujeres que sufren Violencias de Género", el cual atiende a mujeres de 18 años o más, que hayan sufrido daño moderado o leve a causa de alguna de las tipologías de violencia, o que, por su condición de género, tengan responsabilidades familiares que impliquen recargas emocionales, apoyando con la compra de insumos para las terapias;

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE** el Programa denominado "APOYO "ATENCIÓN Y CONTENCIÓN CON TERAPIAS COMPLEMENTARIAS A MUJERES QUE SUFREN VIOLENCIAS DE GÉNERO", el que a continuación se detalla:

<b>I.- ANTECEDENTES GENERALES</b>	
1.1.-NOMBRE	: APOYO "ATENCIÓN Y CONTENCIÓN CON TERAPIAS COMPLEMENTARIAS A MUJERES QUE SUFREN VIOLENCIAS DE GÉNERO"
1.2.-EJECUTA	: I.M.A – DIDECO – DPTO. COMUNIDAD Y TERRITORIO – OFICINA DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO
1.3.-FECHA	: AGOSTO, 2022
<b>II.- MARCO REFERENCIAL:</b>	
2.1. Legal	: Marco Jurídico Internacional: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Convención para la eliminación de Todas las Formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), instrumento orientador de la protección de los derechos de las mujeres; aprobada en 1979 por las Naciones Unidas y ratificada por Chile en 1989.</li> <li>• Plataforma de Acción de Beijing, que surge de la IV Conferencia Mundial de la Mujer, realizada en el año 1995.</li> <li>• Convención Belem Do Pará. Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.</li> <li>• Declaración de Pachuca. Realizada en el contexto del Foro de la Comisión Interamericana de Mujeres realizado en la ciudad de Pachuca, México en mayo del 2014.</li> <li>• La Agenda de 2030 para el Desarrollo Sostenible, cuyo ODS N°5 es la igualdad de género.</li> <li>• La declaración Universal de los Derechos Humanos, de las Naciones Unidas.</li> </ul> Marco Jurídico Nacional. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 18.695. Título I, párrafo 10, art. 10 párrafo 20, art. 30, letra c; art. 40, letras c y l.</li> <li>• Ley 20.066</li> </ul> Marco Jurídico Local. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Plan de Desarrollo Comunal, PLADECO, Comuna de Arica.</li> <li>• Plan Comunal de Seguridad Pública, Comuna Arica. Programa Alcaide de Arica.</li> </ul>

	<p>De acuerdo a la ley 18.695, la finalidad de las municipalidades es satisfacer las necesidades de la comuna local y asegurar su participación en el proceso económico social y cultural de las respectivas comunas. En el párrafo 2°, art. 3°, letra c, se asigna como función la promoción del desarrollo comunitario</p> <p>El plan de Desarrollo Comunal, PLADECO 2016 de la comuna de Arica, en el capítulo 1 punto 1 4) – 1.4.8 señala como objetivo de la Oficina de la Mujer y Equidad de Género: desarrollar programas, proyectos, proyectos y acciones estratégicas que promuevan y contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de las mujeres, favoreciendo y apoyando el desarrollo integral de ellas en temas de autonomía personal e integración social.</p>						
2.2. Descripción	<p>La oficina de la Mujer y Equidad de Género, dependiente del Departamento de comunidad y territorio, de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Arica, está ejecutando su programa "Prevención de la Violencia Contra las Mujeres", en la actividad "Atención y contención con terapias complementarias a mujeres que sufren Violencias de Género", el cual atiende a mujeres de 18 años o más, que hayan sufrido daño moderado o leve a causa de alguna de las tipologías de violencia, o que, por su condición de género, tengan responsabilidades familiares que impliquen recargas emocionales. Para estos fines se cuenta con 3 tipos de terapias complementarias:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Biomagnetismo, basada en la existencia de una reacción muscular instantánea del cuerpo, dependiendo de las propiedades magnéticas de los imanes que se utilizan.</li> <li>• Masoterapia, consistente en el tratamiento manual, aplicado sobre el cuerpo y transmitido por la presión de las manos en los distintos órganos.</li> <li>• Terapia Floral, la cual se describe como un sistema médico-terapéutico que utiliza preparados de flores, según las necesidades psicoemocionales de cada mujer.</li> </ul> <p>Dentro de los insumos utilizados para la ejecución de esta actividad, se encuentran las "Esencias Florales", siendo estas de vital importancia para la atención de nuestras usuarias, es por ello que la Ilustre Municipalidad de Arica, mediante el Dpto. de Asesoría Técnica brindará apoyo en la compra de estas.</p>						
III.- OBJETIVO:							
<p><b>OBJETIVO GENERAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contribuir a la prevención y disminución de las Violencias en contra de las mujeres en la comuna de Arica.</li> </ul> <p><b>OBJETIVO ESPECÍFICO:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Atención y Contención con Terapias Complementarias a mujeres que sufren Violencias de Género.</li> </ul> <p><b>METODO DE EVALUACIÓN:</b></p> $\frac{N^{\circ} \text{ mujeres inscritas}}{N^{\circ} \text{ mujeres atendidas}} \times 100$ <p><b>VERIFICADOR DE ACTIVIDAD:</b> Listas de asistencia a las Terapias.</p>							
IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS							
4.1.- HUMANOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Alcalde de Arica.</li> <li>✓ Director Desarrollo Comunitario.</li> <li>✓ Departamento Asesoría Técnica.</li> </ul>						
4.2.- MATERIALES	<table border="1" data-bbox="560 1864 1518 2073"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Esencias Florales.</td> <td>200.000</td> </tr> <tr> <td style="text-align: right;"><b>TOTAL</b></td> <td><b>200.000</b></td> </tr> </tbody> </table> <p>VALOR TOTAL DEL PROGRAMA \$ 200.000.- IVA INCLUIDO.</p> <p>Un Fondo Global por \$ 200.000- (cientos mil pesos), a nombre del funcionario MAIKOL PACHECO MIÑO, R.U.T. [REDACTED] Planta Profesional Grado 12, E.U.M., cuenta asignada N.º 114.03.08.002.775, a fin de requerir los elementos necesarios para la ejecución del programa.</p>	DESCRIPCIÓN	TOTAL	Esencias Florales.	200.000	<b>TOTAL</b>	<b>200.000</b>
DESCRIPCIÓN	TOTAL						
Esencias Florales.	200.000						
<b>TOTAL</b>	<b>200.000</b>						

V.- ITEM PRESUPUESTARIO	Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales.		
5.1 AREA DE GESTIÓN: A.G. N° 04 Programas Sociales			
5.2 IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:			
CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR
FONDO GLOBAL			
Esencias Florales	215.22.04.004.001	Productos Farmacéuticos	200.000
		TOTAL	200.000

El monto total del Programa es de \$ 200.000.

2. AUTORIZASE la entrega de un fondo a rendir por la suma de \$ 200.000, a nombre del funcionario Sr. Maikol Pacheco Miño, R.U.T. N° [REDACTED], Planta Profesional, grado 12, a fin de adquirir los requerimientos necesarios para la ejecución del programa.
3. Este gasto deberá imputarse a las cuentas que se señalan en el Programa y a la cuenta 114.03.08.002.775 "Otros Fondos a Rendir" (Maikol Pacheco Miño).
4. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL



GERARDO ESPINDOLA ROJAS  
ALCALDE DE ARICA

GER/CH/IV/CCG/bcm.-